

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código :	20554806997	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	Hora de envío :	22:05:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consulta 01: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases Generalidades

Numeral 1.11

Literal: C

Página: 17

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.11      Literal: C      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección decide ACOGER la observación, ya que se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls), señala que: ¿¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿¿.

En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 22:05:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Consulta 02: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases Generalidades

Numeral 1

Literal:

Página:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara la consulta.

El numeral 3.1.27 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES del RTM se establece que serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, en concordancia al artículo 146.2 del RLCE, que establece que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

Asimismo, el numeral 3.1.30 DAÑOS A TERCEROS, se establece que es obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños.

Con respecto a la disponibilidad física del terreno es responsabilidad de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 22:05:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Consulta 03: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases: Especifica

Numeral: III

Literal: 12

Página: 27

Para el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes observaciones, en el Expediente técnico Gastos Generales en el Anexo de los GASTOS FINANCIEROS se indica: 5.01. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 5.02. GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO Y 5.03. GARANTIA POR ADELANTOS DE MATERIELES , y que en el Capítulo III de la Sección Requerimiento de las Bases Integradas en pagina 25, la Entidad indica que No Otorgará Adelantos, en todo caso deberían consignar ya que está considerado dentro de los gastos generales, si no fuese así habría irregularidad.

Esta consulta tiene con objeto de fomentar la más amplia concurrencia de postores dentro de los principios de Ley que vulnera: Art. 2 de la LCE (Principio de libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia)

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 12

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara al participante que de conformidad con el numeral 38.1 del Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, la

Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales. Por lo que, a fin de garantizar que el postor seleccionado cuente con la capacidad económica necesaria para ejecutar eficientemente el contrato, el Comité aclara que no se otorgarán adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 22:05:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Consulta 04: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases : GENERALIDADES

Numeral :1.3

Literal: I

Página: 15

Se consulta lo siguiente 1. Respecto al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2023 del valor referencial o será con fecha del día que presentará la oferta, Sírvase De Precisar.

2. Señalar a cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.3

Literal: I

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el mes de presupuesto es enero de 2023, LOS DECIMALES CORRESPONDERAN RESPONSABILIDAD DEL POSTOR, EL COLEGIADO REALIZARA VERIFICACION ARITMETICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 22:10:50

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Consulta 05: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases : Especifico

Numeral :- II

Literal: -

Página: 17

En la página 19, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites antes indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: II

Literal: -

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION ACLARA QUE NO SE EXIGIRA DOCUMENTACION ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Hora de envío : 22:10:50

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Consulta 06: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244.

Bases: Especifica

Numeral: 3.2.3

Literal: B

Página: 39

Para el presente proceso de selección se ha considerado la definición de obras similares; REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL Y/O PISTA Y VEREDAS, TENIENDO COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

OBRAS PRELIMINARES, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, CORTE EN PAVIMENTO, EXCAVACION A NIVEL DE SUBRESANTE EN BACHEOS, ELIMINACION DE ESCENTES, CARPETA ASFALTICA, CONFORMACION DE SUB RASANTE EN BACHEO, BASE GRANULAR EN AREA DE BACHEO, GIBA, RIEGO DE LIGA, FRESADO DE PAVIMENTO Y/O CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACION HORIZONTAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LINEAS CONTINUAS Y/O PINTADO LINEA CONTINUA, SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA SIMBOLOS Y LETRAS Y/O PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS, PINTADO DE SARDINELES

Por lo que se solicita que consideren como obra similar: CREACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL Y/O PISTA Y VEREDAS, Para el caso de la experiencia del postor en la especialidad se requerirá necesariamente que al menos una de las obras presentadas para acreditar dicha experiencia deberá contar como mínimo Cinco (3) de los trabajos citados siguientes:

OBRAS PRELIMINARES, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, CORTE EN PAVIMENTO, EXCAVACION A NIVEL DE SUBRESANTE EN BACHEOS, ELIMINACION DE ESCENTES, CARPETA ASFALTICA, CONFORMACION DE SUB RASANTE EN BACHEO, BASE GRANULAR EN AREA DE BACHEO, GIBA, RIEGO DE LIGA, FRESADO DE PAVIMENTO Y/O CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACION HORIZONTAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LINEAS CONTINUAS Y/O PINTADO LINEA CONTINUA, SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA SIMBOLOS Y LETRAS Y/O PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS, PINTADO DE SARDINELES, para tener mayor concurrencia de postores trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ con código único N° 2575244

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3 Literal: B Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACLARA, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria quien manifiesta; después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento Solicitamos la eliminación de los componentes ADICIONALES requeridos para la definición de obra similar su representada tiene fines particulares para suprimir los componentes del proyecto, este requisito se solicita de acuerdo al expediente técnico del proyecto a ejecutarse y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, y los demás componentes de este acorde al proyecto a ejecutarse son componentes iguales y/o similares por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los términos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO GENERA MODIFICACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20554806997

Nombre o Razón social : JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA - JNE S.A.C.

Fecha de envío : 31/03/2023

Hora de envío : 22:10:50

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 01: ¿REPARACION DE CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACION JR. BOLIVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ CON CODIGO UNICO N° 2575244¿

Bases: Especifica

Numeral: 3.2.3

Literal: B

Página: 39

Para el presente proceso de selección se ha considerado la definición de obras similares; REPARACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL Y/O PISTA Y VEREDAS, TENIENDO COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

OBRAS PRELIMINARES, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, CORTE EN PAVIMENTO, EXCAVACION A NIVEL DE SUBRESANTE EN BACHEOS, ELIMINACION DE ESCENTES, CARPETA ASFALTICA, CONFORMACION DE SUB RASANTE EN BACHEO, BASE GRANULAR EN AREA DE BACHEO, GIBA, RIEGO DE LIGA, FRESADO DE PAVIMENTO Y/O CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACION HORIZONTAL, SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LINEAS CONTINUAS Y/O PINTADO LINEA CONTINUA, SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA SIMBOLOS Y LETRAS Y/O PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS, PINTADO DE SARDINELES

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Además la Resolución N° 4095-2021-TCE-S3 resuelve: Si bien es responsabilidad del área usuaria establecer las condiciones de acreditación de los requisitos de calificación, se entiende que, en virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia acotados, los parámetros para definirlos deben ser razonables, proporcionales, objetivos, y además deben coadyuvar a la realización del objeto contractual, en tanto que exigencias desproporcionadas podrían, intencionadamente o no, restringir de manera injustificada la participación de proveedores en procedimientos de contratación, afectando con ello la competencia y, finalmente, al interés público¿. así como el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

EL TRATAR DE SOLICITAR O CONDICIONAR A QUE LAS OBRAS SIMILARES TENGAN CARACTERÍSTICAS IGUALES, ES RESTRICTIVO Y ATENTA CONTRA LA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR QUE SE ESTARÍA DIRECCIONANDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO A UN POSTOR ESPECÍFICO QUE TENGA LOS COMPONENTES QUE SE PIDE LA EXPERIENCIA DE OBRA ESPECÍFICA; por lo que el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa.

Por lo que se solicita a la entidad Eliminar los Componentes Específicos y/o Actividades; Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3

Literal: B

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE OBSERVACION, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria quien manifiesta; después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento solicitamos la eliminación de los componentes ADICIONALES requeridos para la definición de obra similar su representada tiene fines particulares para suprimir los componentes del proyecto, este requisito se solicita de acuerdo al expediente técnico del proyecto a ejecutarse y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, y los demás componentes esta acorde al proyecto a ejecutarse son componentes iguales y/o similares por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los términos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 31/03/2023

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; asimismo, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD ¿Emisión de pronunciamientos¿, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras, por lo que se solicita tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones lo antes señalado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACLARA, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria quien manifiesta; después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento Solicitamos la eliminación de los componentes ADICIONALES requeridos para la definición de obra similar su representada tiene fines particulares para suprimir los componentes del proyecto, este requisito se solicita de acuerdo al expediente técnico del proyecto a ejecutarse y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, y los demás componentes esta acorde al proyecto a ejecutarse son componentes iguales y/o similares por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO GENERA MODIFICACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

S e c o n s u l t a l o s i g u i e n t e :

1. Respecto al formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta, será necesario colocar el Precio de la Oferta ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2023, sírvase confirmar.
2. Confirmar que se deberá colocar todos los números decimales resultantes de la operación aritmética efectuada, para los porcentajes de los gastos generales (fijos y variables) y utilidad.
- 3.- Solicitamos confirmar que si se advirtiera errores aritméticos en el Anexo 6 Precio de la Oferta (operaciones para hallar los sub totales, totales, operaciones con los porcentajes consignados en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad), el comité de selección procederá a la corrección aritmética del mismo, sírvase confirmar.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 2.2.1.1

Literal: G

Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que el mes de presupuesto es enero de 2023, LOS DECIMALES CORRESPONDERAN RESPONSABILIDAD DEL POSTOR, EL COLEGIADO REALIZARA VERIFICACION ARITMETICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA,¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los Adelantos, sírvase confirmar que para el presente proceso la Entidad considerará la entrega de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, debido a que en las bases se indica que no se otorgaran adelantos, pero en el Desagregado de Gastos Generales, en los Gastos Financieros se encuentra presupuestada la entrega de adelanto directo 10% y la entrega de adelanto de materiales 20%, en tal sentido solicitamos se incluya dentro de las bases del presente proceso, que la Entidad otorgara un adelanto directo del 10% y un adelanto de materiales del 20%.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 10      Literal: .      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que de conformidad con el numeral 38.1 del Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales. Por lo que, a fin de garantizar que el postor seleccionado cuente con la capacidad económica necesaria para ejecutar eficientemente el contrato, el Comité aclara que no se otorgarán adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL:

1. Solicitamos se sirva remitir el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la resolución que lo aprueba emitido por entidad competente. 2.

Solicitamos se sirva indicarnos el botadero oficial para eliminación de excedentes y distancia promedio a obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad, Transparencia, Concurrencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION el proyecto a implementar no causa impactos ambientales negativos significativos, por lo que no está sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. 2-El botadero de materiales de construcción está ubicado en PORTILLO GRANDE - distrito de LURIN a una distancia de obras 10 km aproximadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**OTRAS PENALIDADES:**

Consultamos el procedimiento para la aplicación de penalidades, ya que afectan el debido proceso "de defensa de la imputación de aplicación de alguna penalidad", ya que como se observa la decisión es unilateral por parte de la supervisión y/o inspector, sin que el contratista se pueda defender de la aplicación de alguna penalidad por una decisión subjetiva del supervisor y/o inspector, ya que podría tratarse de un tema casual o fortuito, sírvanse reformular e indicar que "luego de notificado el contratista mediante cuaderno de obra y este no levantara la observación formulada a penalizarse, el supervisor y/o inspector aplicara la penalidad que corresponda".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección aclara que conforme a las bases estándar emitidas por el OSCE y la normatividad vigente en aplicación, se puede verificar que como procedimiento para la aplicación de las Otras Penalidades establece que será a informe del Supervisor; asimismo, precisar que el RLCE no prevé la obligación al Supervisor implementar un procedimiento previo de comunicación al Contratista a efecto que practique el descargo correspondiente, dado que se presume que dicha actuación es de carácter objetivo y en función a la naturaleza del supuesto de aplicación. En caso de existir alguna controversia respecto a la aplicación de alguna penalidad de ser el caso, puede ser sometida a los respectivos mecanismos de solución pactados contractualmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

P E N A L I D A D 3 :

Consultamos respecto a esta penalidad la misma que se refiere "Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias". Al respecto solicitamos eliminar dicha penalidad, debido a que actualmente el cuaderno de obra se lleva de manera digital de acuerdo a las disposiciones del OSCE en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, salvo que se precise que se autorizará el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** . **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que el cuaderno de obra sera en digital / SE ELIMINARA EN LAS BASES INTEGRADAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observamos la formación académica y experiencia del plantel PROFESIONAL CLAVE, ya que desde el 17 de mayo de 2021 entro en vigencia en la plataforma de Perú Compras, la "Aprobación de cuatro fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas", que han sido aprobadas con Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

En tal sentido solicitamos que tanto la formación académica y experiencia del plantel profesional clave sea reformulada en aplicación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa, indicando la normativa aplicable que la sustenta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A3      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE OBSERVACION, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria quien manifiesta; después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento Solicitamos la eliminación de los componentes ADICIONALES requeridos para la definición de obra similar su representada tiene fines particulares para suprimir los componentes del proyecto, este requisito se solicita de acuerdo al expediente técnico del proyecto a ejecutarse y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, y los demás componentes esta acorde al proyecto a ejecutarse son componentes iguales y/o similares por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los términos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que en caso que un postor acredite su experiencia en la especialidad presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, sírvanse precisar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de Seleccion Aclara consulta

Segun las bases estandar aprobadas por el OSCE, la acreditación de las experiencia, se realizara considerando lo siguiente:

- 1) copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- 2) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- 3) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En el literal B) de la experiencia del postor en la especialidad de los requisitos de calificación señala dentro de los requisitos :""(...) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra"", al respecto el comite de selección computará la experiencia para los casos 2) y 3) no solamente con el documento acta de recepción de obra, sino tambien con el dato de la fecha de recepción de obra que figura en las resoluciones de liquidación o que figura en las constancias de prestación o cualquier otra documentación que emita la Entidad contratante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 31/03/2023

Hora de envío : 22:45:17

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observamos la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ya que desde el 17 de mayo de 2021 entro en vigencia en la plataforma de Perú Compras, la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas".

En tal sentido solicitamos que adecuar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SIN COMPONENTES en aplicación de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos; el cual es coherente con el al PRONUNCIAMIENTO N° 007-2022/OSCE-DGR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO (LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-2021-MPC-CS-1), donde OSCE realiza la integración de la bases del procedimiento de selección adecuando a las fichas de homologación aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa, indicando la normativa aplicable que la sustenta.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en virtud a lo manifestado por el área usuaria, decide NO ACOGER su observación. La elaboración de los Requerimientos es responsabilidad del área usuaria; y en beneficio de contar con los posibles mejores profesionales por la correcta ejecución y control de la obra, se establecen dichos requisitos.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Así, los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida.

El participante Observante está incurriendo en un error al interpretar la normativa en forma precipitada; ya que en ninguna parte de la Ficha de Homologación, ni en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba cuatro (04) Fichas de Homologación, entre las cuales está la Ficha de Homologación del Perfil del Plantel Profesional Clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada; señala que no se debe de pedir ninguna partida y/o componente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único N° 2575244

Específico

3.2

B

36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, Art. 2 de la LCE, Principio de Equidad y Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar que, en el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA que aprueba cuatro (04) Fichas de Homologación, entre las cuales está la Ficha de Homologación del Perfil del Plantel Profesional Clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, señala que: en el numeral 7.5 de Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la Ficha de Homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo las características técnicas específicas y/o requisitos de calificación y/o condición de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 31/03/2023

Hora de envío : 22:45:17

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De NO ACOGER nuestra OBSERVACIÓN N° 9, debo de manifestarle que de acuerdo a los artículos 3, 5 y 6 de la Ley de la Ley N°30156 ¿ Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -, señala que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia y que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. Asimismo, precisa que, los sectores vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, comprende a las instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local.

Así, considerando que el objeto del presente procedimiento de selección es la ejecución de una obra de vías urbanas en una institución pública de nivel local, la cual se encontraría comprendida en una de las materias del ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y que, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento, las fichas homologadas aprobadas por los Ministerios, son de carácter obligatorio para todas las Entidad comprendidas en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se concluye que, la ficha de homologación aprobada mediante Resolución N°146-2021-VIVIENDA, si resultaría aplicable para el presente procedimiento de selección. En razón a lo expuesto, se apreciaría que la Entidad no ha cumplido con usar e implementar la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, en el requerimiento del presente procedimiento de selección, aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, y se convierte en un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección, en tal sentido se reitera implementar la ficha homologada aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA SIN COMPONENTES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE OBSERVACION, de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria quien manifiesta; después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento Solicitamos la eliminación de los componentes ADICIONALES requeridos para la definición de obra similar su representada tiene fines particulares para suprimir los componentes del proyecto, este requisito se solicita de acuerdo al expediente técnico del proyecto a ejecutarse y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR, y los demás componentes esta acorde al proyecto a ejecutarse son componentes iguales y/o similares por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, ¿ con código único N° 2575244

Ruc/código : 20524264723

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : NAVEROS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS  
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:45:17

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que para el presente proceso de selección, que el Contratista NO ES RESPONSABLE de:

1. La Gestión para solución de interferencias
2. La reubicación de Redes de Servicios Públicos
3. Movimientos de Postes o trabajos de concesionarios de servicios
4. Los permisos ante las municipalidades o entidades públicas, que son responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara la consulta.

El numeral 3.1.27 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES del RTM se establece que serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, en concordancia al artículo 146.2 del RLCE, que establece que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

Asimismo, el numeral 3.1.30 DAÑOS A TERCEROS, se establece que es obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños.

Con respecto a la disponibilidad física del terreno es responsabilidad de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS/ML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACIÓN JR. BOLÍVAR, ENTRE LA AV. SAN PEDRO Y LA AV. BUENA VISTA, ZONA B DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con código único N° 2575244

Ruc/código : 20541324926

Fecha de envío : 31/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 23:55:04

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE OBSERVACION Y aclara al participante que de conformidad con el numeral 38.1 del Art. 38° de la Ley de Contrataciones del Estado, la

Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales. Por lo que, a fin de garantizar que el postor seleccionado cuente con la capacidad económica necesaria para ejecutar eficientemente el contrato, el Comité aclara que no se otorgarán adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null